

A la Asamblea General de Socios del Guayaquil Tenis Club:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 literal h del Estatuto del Guayaquil Tenis Club, aprobado el 7 de junio del 2017, referente a las atribuciones y obligaciones del Directorio y, en particular, en las funciones y obligaciones del Comisario, en mi calidad de Comisario Principal del **Guayaquil Tenis Club.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones del Club por el año terminado el 31 de diciembre de 2025.

Responsabilidad de la administración del Club por los Estados Financieros

La Administración del Club es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES).

Es responsabilidad e la Administración el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control internos relevante para la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error; así como la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables razonables.

Durante el ejercicio económico 2025, la Administración efectuó la adopción del marco normativo NIIF para las PYMES, aplicando criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en dicho estándar contable.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros del Club, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Asamblea General de Socios y del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría aplicables a trabajos de esta naturaleza, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones presentados en los estados financieros; la verificación de la adecuada adopción y aplicación de las NIIF para las PYMES,

la evaluación del sistema de control interno relevante para la preparación de la información financiera y otros procedimientos de revisión que, en mi juicio profesional, fueron considerados necesarios según las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y el correspondiente estado del resultado integral por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales del Club y, entre ellos, las actas de la Asamblea General de Socios y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Guayaquil Tennis Club al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeña y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES), aplicadas en el ejercicio 2025.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente, los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Asamblea General de Socios y del Directorio; y los libros sociales del Club están adecuadamente manejados

Comisario Principal

Guayaquil, 28 de abril de 2026